

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 30 de diciembre de 1972 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 4.821, promovido por don Salvador Altur Berto, contra Resolución de este Ministerio de 28 de marzo de 1966.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 4.821, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Salvador Altur Berto, contra Resolución de este Ministerio de 28 de marzo de 1966, se ha dictado con fecha 7 de octubre de 1972 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Salvador Altur Berto contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y seis, que concedió el modelo de utilidad número ciento doce mil setecientos cuarenta y siete "por mecadora plegable de respaldo graduable" a favor de don Mario Meló Casanova, por ser conforme a derecho dicha Resolución, debemos confirmar y confirmamos la misma y la de ratificación de tal concesión, y sin que proceda hacer especial declaración sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1972

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de diciembre de 1972 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 4.601, promovido por «Heimerle & Meule, K. G.», contra Resolución de este Ministerio de 2 de marzo de 1967.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 4.601, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Heimerle & Meule, K. G.», contra Resolución de este Ministerio de 2 de marzo de 1967, se ha dictado con fecha 7 de octubre de 1972 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Heimerle & Meule, K. G.» contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y cinco y dos de marzo de mil novecientos sesenta y siete que respectivamente denegaron y confirmaron en reposición (tal denegación el registro de la marca internacional número doscientos cincuenta y tres mil ochocientos ocho "H. M.") debemos confirmar y confirmamos dichos acuerdos por ser conformes a derecho y sin que proceda hacer especial declaración sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1972.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de diciembre de 1972 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 4.555, promovido por «Etablissements Motte et Cie», contra Resolución de 22 de febrero de 1967.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 4.555, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Etablissements Motte et Cie», contra Resolución de este Ministerio de

22 de febrero de 1967, se ha dictado con fecha 11 de octubre de 1972 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo promovido a nombre de «Etablissements Motte et Cie» contra Ordenes del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) de veintiseis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco y veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y siete, esta última confirmatoria de la primera al rechazar la reposición preceptiva ejercitada, y por la que se denegó la inscripción de la marca internacional gráfica número doscientos sesenta y siete mil setecientos doce, que distingüé «hilos e hilados», de la clase cuarenta y una del Nomenclátor oficial, debemos declarar y declaramos nulos y sin valor ni efecto tales actos administrativos por ser contrarios a derecho, acordándose en su virtud la inmatriculación en el Registro de la referida marca, sin que sea de hacer declaración especial en cuanto a costas en el presente procedimiento.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1972.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de diciembre de 1972 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 4.258, promovido por «Productos Químicos Shering, S. A.», contra Resolución de este Ministerio de 3 de enero de 1966.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 4.258, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Productos Químicos Shering, S. A.», contra Resolución de este Ministerio de 3 de enero de 1966, se ha dictado con fecha 10 de octubre de 1972, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que declarando no haber lugar a la inadmisibilidad propugnada por el Abogado del Estado, debemos estimar y estimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «Productos Químicos Shering, S. A.», contra la Resolución de tres de enero de mil novecientos sesenta y seis del Registro de la Propiedad Industrial y las que denegaron la reposición interpuesta contra ella, tácita, y expresa de once de enero de mil novecientos sesenta y siete, que declararon compatibles las marcas «Anterone», perteneciente a la recurrente, y «Anterone», de la recurrida, anulando dichas Resoluciones por ser contrarias a derecho en cuanto proclamaron dicha compatibilidad y sin hacer expresa imposición de costas en las actuaciones.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1972.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de diciembre de 1972 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en los recursos contencioso-administrativos números 3.165, 3.403 y 5.110, promovidos por «Fabricados para la Construcción, S. A.», «Theo. H. Davies Ibérica, S. A.», y «Besser Vibrapac España, S. A.», contra Resolución de este Ministerio de 13 de enero de 1966.

Ilmo. Sr.: En los recursos contencioso-administrativos números 3.165, 3.403 y 5.110, interpuestos ante el Tribunal Supremo por «Fabricados para la Construcción, S. A.», «Theo. H. Davies